

CORTE SUPREMA  
CHILE

HPL

OFICIO N° PR-7840-

2340

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/8287  
14 ABR 92

A:

R.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	P.W.M.	<input type="checkbox"/>
G.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	S.V.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.G.	<input type="checkbox"/>	S.P.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Transcribe acuerdo

PERIODO PRESIDENCIAL
003287
ARCHIVO

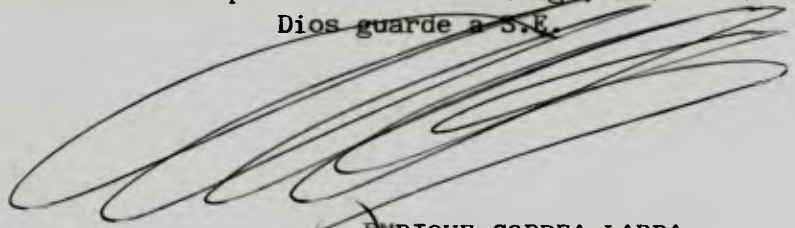
Santiago, 9 de Abril de 1992.

Para su conocimiento y fines que procedan, transcribo a S.E. lo acordado por el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema, en los antecedentes administrativos PR-7840, relativos al acuerdo del Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago de 25 de Marzo último y que se refiere a las bajas remuneraciones del personal del Poder Judicial:

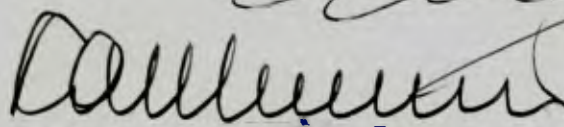
"Santiago, ocho de Abril de mil novecientos noventa y dos.-----  
El Tribunal tomó conocimiento del oficio de fs. 1, que se refiere a la situación económica de los Jueces de la República, y acordó oficiar a S.E. el Presidente de la República manifestándole que comparte el contenido de dicho oficio.-----  
Comuníquese a las Cortes de Apelaciones del País.-----  
N° PR-7840.-----"

Fdo. Enrique Correa Labra, Rafael Retamal López, Marcos Aburto Ochoa, Hernán Cereceda Bravo, Servando Jordán López, Enrique Zurita Camps, Osvaldo Faúndez Vallejos, Roberto Dávila Díaz, Lionel Beraud Poblete, Efren Araya Vergara, Marco A. Perales Martinez, Germán Valenzuela Erazo, Hernán Alvarez García, y Oscar Carrasco Acuña.- Proveído por la Excm. Corte Suprema.- Carlos A. Meneses Pizarro, Secretario".

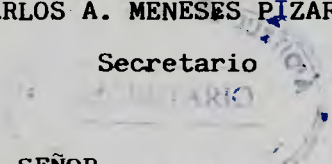
Se adjunta fotocopia autorizada del acuerdo de la Corte de Apelaciones de Santiago, antes referido.  
Dios guarde a S.E.



ENRIQUE CORREA LABRA  
Presidente



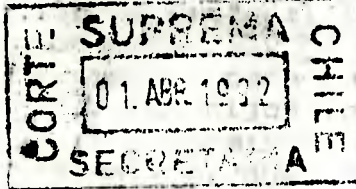
CARLOS A. MENESES PIZARRO  
Secretario



AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESENTE



CORTE DE APELACIONES  
SANTIAGO.



OFICIO N°

Santiago, 31 de marzo de 1992.

El Tribunal Pleno en sesión de 25 de marzo del año en curso, ordenó transcribir a V.S. Excma. el acuerdo de la misma fecha, que es del tenor siguiente:

"En Santiago, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las 13:30 horas, se reunió extraordinariamente el Tribunal Pleno, bajo la Presidencia de don Hernán Correa de la Cerda y con la concurrencia de los Ministros Sres. Paillas, Navas, Garrido, Gálvez y Correa Bulo, Srta. Ossa, Sres. Libedinsky, Chaigneau, Pfeiffer y Juica, Sra. Guzmán Farren, Sres. Valenzuela, Kokisch y Guzmán Tapia, Sra. Pérez, Srta. Morales, Sra. Olivares, Sr. Araya y Sra. Munizaga.

No concurren los Ministros Sres. Dreyse y Cerda por encontrarse en comisión de servicios; Sra. Camposano con permiso del artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales; Sr. Del Campo, por feriado legal y Sr. González, con licencia médica.

El Tribunal Pleno tomó conocimiento del acuerdo de la Corte de Apelaciones de Valdivia del 17 de marzo pasado, que se refiere a las bajas remuneraciones del personal del Poder Judicial y al cual se han adherido las Cortes de Arica, Antofagasta, Concepción, Temuco y Punta Arenas, y con ocasión de la materia de que se trata, junto con adherir a esos acuerdos, adoptó la resolución que a continuación se expresa:

1.- El 19 de Julio de 1976 el Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago se dirigió a la Excma. Corte Suprema para transmitirle la inquietud del Tribunal con motivo de las impostergables y urgentes necesidades materiales que afectaban a los tribunales y personal bajo su jurisdicción.

Si bien en la actualidad se han superado algunos de los problemas que en dicho acuerdo se hacían presente, se mantienen, con grave detrimento para la labor jurisdiccional, muchas deficiencias de gran importancia que también se señalaban en aquella oportunidad.

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA.  
P R E S E N T E. /



Así se representaba en 1976 la "escasez permanente de los elementos materiales de trabajo más indispensables", al tiempo que las remuneraciones de los funcionarios y empleados eran "absolutamente insuficientes para subsistir, alimentarse, vestirse y educar a los hijos con un mínimo de decoro y dignidad personal". Asimismo, se hacía presente que era "un contrasentido que el Poder Judicial, que por su responsabilidad constitucional de Poder del Estado, su gravitación en la vida fiscal, jurídica y personal de todo Chile, debería estar dotado de los medios más modernos y aptos para el desempeño de sus altas funciones y ser la meta de los mejores egresados de Derecho, continuaba siendo reconocidamente la más pobre, desprovista, postergada y menos solicitada de las organizaciones nacionales"... Se agregaba, además, en dicha oportunidad: "la falta de medios materiales para el desarrollo de la labor, se ve agravada por las bajas rentas que recibe el personal de los tribunales. No es posible que la administración de justicia se siga manteniendo a costa del sacrificio personal e individual de sus miembros". Se añadía, también que "no puede estar basada la judicatura en la permanente frustración del grupo de familia de cada funcionario y empleado, que tiene las mismas legítimas expectativas que toda familia chilena...".

A quince años de dicho acuerdo, como se dijo precedentemente, la situación de las carencias ahí mencionadas, no sólo en general se ha mantenido, sino que se ha agravado ostensiblemente, como se manifiesta, por ejemplo, por el insuficiente número de juzgados de esta jurisdicción, siendo de urgencia extrema la necesidad de crear nuevos tribunales en una cantidad suficiente para superar el agobiante ingreso que soportan los actuales, lo que impide un adecuado acceso a la justicia a grandes sectores de nuestra población.

2.- La opinión pública ha sido testigo del gran debate nacional que se ha suscitado en torno al sistema judicial y en especial respecto de la labor que desempeñan los tribunales de justicia. En la fácil tarea de cuestionar y criticar la función aludida participan toda clase de personas e instituciones, llegando algunas de ellas a hacer afirmaciones que ofenden la dignidad de quienes con grandes esfuerzos y dentro de graves limitaciones materiales, deben cumplir sus funciones jurisdiccionales.

Es evidente que en toda sociedad resulta consustancial a ella la libertad que asiste a cada ciudadano para opinar y hacer valer respetuosamente sus puntos de vista acerca de las deficiencias que se detectan respecto de aquellos órganos fundamentales del Estado, entre los cuales se incluye el Poder Judicial. Pero una cosa es la crítica constructiva, fundamentada, seria y razonable, y otra muy distinta, es el ataque sistemático, sesgado y a veces tergiversado, que elude



la verdadera realidad que afecta al Poder Judicial y en especial a sus jueces.

3.- Como una solución de lo que se denuncia, se han dado a conocer programas e ideas para mejorar la situación de la justicia en Chile, presentándose en el Congreso Nacional diversos proyectos para reformar la Constitución Política, el Código Orgánico de Tribunales y los de Procedimiento, justificándose dichas modificaciones, en lograr un mejoramiento de la justicia en Chile. Se espera, según se expresa, "un consenso" entre todos los partidos políticos para hacer viable dichas reformas.

Los jueces de Chile, como no puede ser de otro modo ya que viven inmersos en la realidad nacional -que no les es ajena, pues forman parte de la nación-, nunca estarán en contra de modificaciones que sirvan para adecuar a dicha realidad las instituciones jurídicas o para que se reformen ciertas estructuras que impiden o frenan el avance del país en su desarrollo integral. Pero las reformas, cualesquiera que sean, tienen que producirse dentro de un marco del respeto mutuo, reconociendo la labor sacrificada que los magistrados cumplen, dentro de limitaciones irritantes, que hacen impropia la labor de ejercer la jurisdicción que constitucionalmente les corresponde.

4.- Los actuales proyectos de reforma al sistema judicial se han presentado como la solución a una crisis del Poder Judicial, para garantizar en mejor medida la independencia de los jueces y además, para otorgar una más expedita administración de justicia, según se desprende del Mensaje del conjunto de iniciativas legales.

Estimamos que para otorgarle realismo y factibilidad a un proyecto, en cuanto se pretenda mejorar la administración de justicia - que los jueces reconocen que adolece de defectos- es indispensable que se asignen los recursos suficientes para hacer realidad los cambios que se desean hacer en este campo. Es lo que se echa de menos en los aludidos proyectos, puesto que no contemplan un mejoramiento sustancial del presupuesto para este Organó del Estado, de tal modo, que las innovaciones que se pretenden, se llevarán a cabo, con los mismos pocos tribunales que existen en el país, con remuneraciones insuficientes y con medios materiales exigüos.

De este modo los proyectos sobre la materia y que son ya de debate parlamentario, sin contar con el apoyo presupuestario mínimo y sin asignársele un porcentaje adecuado en el Presupuesto nacional que sea manejado en forma autónoma por el propio Poder Judicial, no subsanan en caso alguno las deficiencias que se anotan en el aludido mensaje. Sobre la base de argumentos tales como la de reforzar la independencia de los jueces y hacer accesible la justicia a todos los niveles de nuestra población, se percibe una inclinación a efectuar cambios en las estructuras de poder en detrimento de las

SECRET  
CORTE SUPREMA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARIO

facultades actuales de la judicatura, sin solucionar los problemas operacionales. Se mantiene la exigencia a los jueces de mayores sacrificios, con remuneraciones indignas que no guardan ninguna relación con la jerarquía de sus funciones, y con medios materiales insuficientes para el cometido de las actividades que les son propias. No cabe duda, de que se corre el riesgo de lograr un efecto contrario, puesto que podría inevitablemente producir una mayor dependencia del Poder Judicial respecto de los otros órganos públicos.

5.- Algunas autoridades, frente a estos requerimientos económicos, han manifestado que ese problema no es actualmente una cuestión prioritaria, ya que hay otros sectores más postergados en nuestro país. Sin embargo, es evidente que para que la sociedad funcione adecuadamente en un Estado de Derecho, debe asegurarse a los habitantes del país la mejor justicia, para que así el desarrollo de los programas relativos al área social sea efectivamente integral y tenga lugar dentro de un ambiente de paz.

Los jueces de Chile están mal remunerados y lo están desde hace muchos años. En la hora actual, estos problemas de real supervivencia no han cambiado, y no sólo se mantienen, sino que se han agravado a niveles intolerables. Basta para ello considerar que desde 1980 a la presente fecha, las rentas judiciales se han desvalorizado en términos reales prácticamente en un 35%, proporción que se obtiene al deducir de la variación experimentada por el IPC, los reajustes de remuneraciones habidos entre ambas épocas.

6.- A lo anterior se une la circunstancia de que la carga del trabajo se ha incrementado considerablemente, debido a que el aumento de la población produce naturalmente más procesos y éste no ha tenido como contrapartida la creación de nuevos tribunales, lo que se advierte más notoriamente en el Área Metropolitana, Valparaíso y Concepción.

Además, se han producido reformas legales que han acarreado un crecimiento desmesurado de pleitos previsionales, de asuntos contencioso-administrativos y últimamente, el traspaso de un número considerable de asuntos penales de carácter militar a la jurisdicción ordinaria, lo que hace aún más abrumador el trabajo de los jueces

A pesar de este considerable aumento de asuntos que deben conocer los jueces y los tribunales de alzada, con escasos recursos materiales y con magras remuneraciones, se ha trabajado con el mayor esfuerzo, silenciosamente y soportando con estoicismo las críticas tan injustas que se lanza en su contra. Por vía de ejemplo, esta Corte de Apelaciones tuvo en 1991 un ingreso de más de 60.000 causas: alrededor de un 20% más que en 1990, casi tres veces más que en 1970 y 1980, y cuatro veces las de 1960; despachó más de 61.000 asuntos, llegando al límite de sus posibilidades físicas. Se puede señalar que ha absorbido con





sacrificio y quitando tiempo a sus pocas horas de descanso y de vida familiar, un atraso que era constante en los últimos años.

7.- Por otra parte, es evidente que no son suficiente solución, para satisfacer las necesidades denunciadas, el anunciado propósito de llegar en 5 años a duplicar el bajísimo presupuesto del Poder Judicial, que en realidad debe multiplicarse varias veces; ni menos, para incentivar el ingreso de personal de alta calidad, el proyecto pendiente de aumento de la asignación judicial que, en definitiva y por absurdo que parezca, resulta ser de sólo alrededor del 3% del total de las rentas de un funcionario.

La ciencia económica sostiene -con realismo- que si se pretende algún bien se debe estar dispuesto a pagar por él.

Es de toda justicia, que se le otorgue a los jueces como componentes de un Poder del Estado, un trato al menos similar al que tienen los miembros de otros Organismos, que no requieren siquiera de título profesional.

B.- Son estas extremas circunstancias que aquejan a los funcionarios y empleados de nuestra jurisdicción, las que hacen que esta Corte de Apelaciones reitere para la época actual el acuerdo adoptado en el año 1976, en el sentido de hacer presente la insostenible situación económica que afecta a su personal, la desmoralización que estas carencias producen y las actitudes de poca preocupación que se advierte en las autoridades encargadas de atender las referidas dificultades.

Transcribese a la Excma. Corte Suprema y a las Cortes de Apelaciones del país.

Remítase copia al Sr. Ministro de Justicia."

Dios guarde a V.S. Excma.

MERCEDES DUARTE FARIAS.  
SECRETARIA.

HERNAN CORREA DE LA CERDA.  
PRESIDENTE.



CONFORME CON SU ORIGINALS <sup>tiago de Chile</sup> *tres*  
de Alvil de mil novecientos noventa y dos.

SECRETARIO  


ARCHIVO PRESIDENCIAL  
19 ABR 1952  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Santiago, 3 de Abril de 1992.

Señor Presidente:

He recibido su Oficio N°283-92, por el que me trascribe el acuerdo del Tribunal Pleno sobre remuneraciones del Poder Judicial.

Al respecto, cumples expresarle que el actual gobierno está y ha estado preocupado de la situación de las remuneraciones, tanto de Magistrados y Jueces, como de funcionarios. En efecto, se ha aprobado por el Congreso Nacional un proyecto de ley que aumenta la asignación judicial en un 11% para el personal del Escalafón Primario, en un 10% para los funcionarios judiciales e igualar en un 100% la asignación de las Asistentes Sociales, a parte de otros beneficios.

A su vez, el Presidente de la República ha comprometido duplicar el aporte fiscal al Presupuesto del Poder Judicial en un plazo de cinco años, con un incremento en moneda constante (1991), de un 20% anual. Este plan de desarrollo, que ya se cumplió en el presupuesto de 1992, quedará consagrado como gasto fijo en la ley de reforma a la Ley Orgánica Constitucional. A partir de ese plazo de cinco años, el presupuesto tendrá asegurada la mantención, a lo menos, en moneda constante.

Ahora bien, dentro de este aumento extraordinario, parte debería destinarse a creación de tribunales, parte a incrementar la asignación judicial y parte a mejorar la infraestructura.

Por mi encargo, la Subsecretaría está convocando a una reunión al Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y a los Presidentes de las Asociaciones de Magistrados; de Funcionarios y de Asistentes Sociales, para efectuar, en conjunto una proposición sobre la distribución de ese mayor aporte en el Presupuesto de 1993.

En lo que respecta a la creación de Tribunales se encuentra en el Congreso Nacional un proyecto de ley que aumenta en 10 los Juzgados del Crimen de la Jurisdicción de Santiago, y otros 10 en otras regiones.

El gobierno lamenta que haya personas u organismos que ataquen sistemáticamente, en forma sesgada o tergiversada al Poder Judicial, como el acuerdo de la Corte lo denuncia. Los puntos de vista del Ejecutivo se han expresado en el Congreso Nacional con los antecedentes y fundamentos del caso.

Como <sup>PS.</sup> Ud., sabe, la política del gobierno es ir mejorando paulatinamente las remuneraciones de los órganos del Estado, especialmente a los servicios postergados. Al respecto, la Escala Unica de Remuneraciones del Sector Público no ha tenido ningún reajuste en el periodo 1986 y 1990; en cambio el personal del Poder Judicial en ese periodo recibió los mejoramientos especiales de las leyes 18.515, 18.675 y 18.863. Ahora, ~~también~~ hacemos un <sup>nuevo</sup> esfuerzo para mejorar sus remuneraciones, dentro de las posibilidades financieras del Estado.

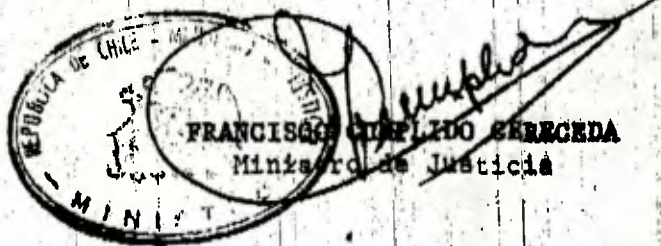
Abrigamos la esperanza que los funcionarios del Poder Judicial no abandonen su abnegada labor de servidores públicos, que reconocemos, reemplazándola por concepciones economistas, como se desprende del penúltimo párrafo del apartado 7 del acuerdo.

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
GABINETE DEL MINISTRO

- 3 -

En verdad el país no tendría como pagar en dinero una justicia  
objetiva, honesta, imparcial y oportuna.

Saluda atentamente al señor Presidente.



FRANCISCO JOSÉ DE SERECEDA  
Ministro de Justicia

Al señor